586

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 01 JUL 2022

Proceso Nº 2019-00663.

1. Téngase por presentados en tiempo los reparos a la sentencia por parte del demandante (fl. 557 a 580).

2. Por secretaría remítanse las actuaciones al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial para que resuelva el recurso de queja formulado contra el auto calendado el 6 de mayo de 2022 (fl. 542) el recurso de apelación en contra de la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 093 Fecha 05 JUL 2022

El Secretario(a),